

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TRÁMIT E:		SERVI CIO:		X
Inscripción de Registro de Matrimonio				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula RC-001-2025-IRM		
Consiste en el asiento registral, extendido por el Oficial del Registro Civil, que hace fe del acto del matrimonio y de la fecha, hora y lugar en que se contrae y produce el pleno reconocimiento de los efectos civiles del mismo frente a terceros de buena fe. El matrimonio Es una institución de carácter público e interés social por medio del cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para búsqueda de su realización personal y conyugal.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 3.26 y 3.27, 4.1 Bis, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15 del Código Civil vigente en el Estado de México. Artículo 79 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 142 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Matrimonio	VIGENCIA DEL DOCUMENT O A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO -	DIRECCIÓN WEB	http://matrimonios.edomex.gob.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los solicitantes acudan a la Oficialía a solicitar el trámite y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Es revisado por el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil.		
REQUISITOS:		ORIGIN AL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud de matrimonio	SI			Artículo 79 del Reglamento Interior del Registro Civil.
2. Copia Certificada de acta de nacimiento de los solicitantes	SI			
3. CURP	SI	1		
4. Identificación Oficial vigente	SI	1		
5.- Certificado Médico Prenupcial	SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acude al Registro Civil para solicitar información para llevar a cabo el matrimonio. 2.- Reunidos los requisitos, se reciben y revisan procediendo a realizar la solicitud de matrimonio; programando día y hora para celebrar el matrimonio, ingresando a la página http://matrimonios.edomex.gob.mx . 3.- Se elabora el recibo del costo del matrimonio. 4.- Se realiza el pago en caja. 5.- Se captura el Acta de Matrimonio. 6.- Impresión de Acta de Matrimonio en los formatos (Oficialía, Archivo e Interesado). 7.- El o la Oficial del Registro Civil realiza la celebración del Matrimonio. 8.- Se recaban firmas de los Contrayentes y padres de estos en su caso. 9.- El o la titular de la Oficialía firma y sella el acta de Matrimonio. 10.- Se entrega el acta de Matrimonio a los cónyuges (ejemplar de Interesado). 11.- Se separan las Actas en los formatos de Oficialía y Archivo.			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12.- Se archiva el Apéndice del Registro de Matrimonio asentado.							
	10 minutos							
	COSTO:		Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
	\$2,830 Domicilio \$1,884 Oficina fuera del horario \$403 Oficina dentro del horario							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja Oficialía							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	- Cuando no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 79, 80 y 81 del Reglamento interior del Registro Civil.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Aplicación de la Afirmativa Ficta, si existen más de 15 días hábiles sin contestación por parte de la autoridad ante la solicitud.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez				Oficialía del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. FROYLAN VILLARREAL ALAVEZ			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. José María Morelos		NO. INT. Y EXT.:	s/n		
COLONIA:	Villa de Almoloya de Juárez		MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez			
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 hrs a 16:00 hrs.				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
725	136 03 67	1	N/A	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Oficinas del Registro Civil 01,02, 03, 04, 05						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	01.- Lic. Carmen Karina Velázquez Velázquez 02.- Lic. José Juan Garduño Garduño 03.- Lic. Michelle Antonia Guadalupe Cruz Millán 04.- Lic. Analleli Hurtado Zepeda 05.- Lic. Damián Gabriel Aguilar Reyna						
DOMICILIO:	CALL E:	01.- Vicente Guerrero 02.- Carr. San Marcos la Loma 03.- Independencia 04.- Dom. Conocido Auditorio Lic. Cesar Camacho Quiroz 05.- Sin nombre		NO. INT. Y EXT.:	01.- s/n 02.- s/n 03.- # 4 04.- s/n 05.- s/n		
COLONIA:	01.- Villa de Almoloya de Juárez 02.- Yebucivi 03.- San Francisco Tlalcalcalpan 04.- El Estanco 05.- San Agustín Citlali		MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez			
C.P.:	1.- 50940 2.- 50927 3.- 50940 4.- 50945 5.- 50920	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



M. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



ALMOLOYA
DE JUÁREZ
200 AÑOS DE GRANDEZA

1.- 725 2.- N/A 3.- 722 4.- N/A 5.- N/A	1.- 1360367 2.- N/A 3.- 298 79 98 4.- N/A 5.- N/A	1	N/A	rc_almoloyadejuarez01@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez02@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez03@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez04@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez05@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántos testigos se necesitan para contraer matrimonio?			
RESPUESTA:	En el Estado de México ya no son necesarios los testigos para contraer matrimonio			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si los contrayentes ya viven juntos son necesarios los certificados médicos prenupciales?			
RESPUESTA:	Si, por que el reglamento los solicita dentro de los requisitos para contraer matrimonio			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿A los cuantos años puedo contraer matrimonio?			
RESPUESTA:	A partir de 18 años			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Carmen Karina Velázquez Velázquez Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez	 Lic. Prohlar Parreal Alavez Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez	14/03/2025